



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ROSARIO, 05 DIC 2017

VISTO: El expediente I.D. N° 8083305 presentado por la alumna Sanchez, Patricia Lorena (D.N.I. N° 35.290.775); Legajo N° 45.690 proveniente de la carrera Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional de Rosario, mediante el cual solicita reconocimiento de asignaturas por equivalencias a la carrera Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la alumna se encuadra dentro de lo normado por el Capítulo 3 de la Ordenanza N° 1549 – Reglamento de Estudios.

Que analizados los antecedentes presentados por la alumna, los departamentos de Materias Básicas y de Ingeniería Civil dictaminaron sobre otorgar equivalencias de diversas asignaturas.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar equivalencias a la alumna Sanchez, Patricia Lorena (D.N.I. N° 35.290.775); Legajo N° 45.690; de la especialidad Ingeniería Civil dándose por aprobadas las asignaturas:

- Análisis Matemático II
- Probabilidad y Estadística
- Física I
- Física II
- Química General
- Ingeniería Civil I
- Sistemas de Representación
- Fundamentos de Informática
- Estabilidad
- Tecnología de la Construcción
- Geotopografía
- Resistencia de Materiales
- Cálculo Avanzado
- Hidráulica General y Aplicada
- Instalaciones Eléctricas y Acústicas
- Instalaciones Sanitarias y de Gas
- Tecnología de los Materiales
- Tecnología del Hormigón
- Análisis Estructural I
- Proyecto y Gestión Urbana (Elec.)
- Ingeniería Civil II



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Sr. Decano a otorgar las siguientes equivalencias una vez aprobados los complementos correspondientes: Álgebra y Geometría Analítica, Análisis Matemático I, Organización y Conducción de Obras, Instalaciones Termomecánicas,

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº 812

UTN FAC. REG. ROS.
7

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica